



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 10 de febrero de 2016

Visto, el informe N° 001-2016-LOG- ENSAD del Área de Logística y el informe N° 001-2016-UE-ENSAD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06 de Diciembre del 2015 se publicó la Ley N° 30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector público para el Año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N°024-2016-MINEDU de fecha 21 de Enero de 2016, el Ministerio de Educación autoriza las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2016 para financiar el inicio de las operaciones de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y el artículo 6° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que las Entidades del Sector Público deben elaborar el Plan Anual de Contrataciones que prevea las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto y el valor estimado de dichas contrataciones, documento que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, la directiva N° 003-2016-OSCE/CD precisa que el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones debe aprobarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, con documento del Visto el Área de Logística de la Oficina de Administración propone el Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", de acuerdo a lo establecido al artículo 5° y 6° del Reglamento de la



Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente de acuerdo a informe N° 001-2016-UE-ENSAD/OPP;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración y la encargada del Área de Logística de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Área de Logística de la Oficina de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado.

**ARTICULO 3°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
 **JORGE SARMIENTO LLAMOSAS**  
DIRECTOR GENERAL